



**SESIÓN ORDINARIA 36/2017**  
**MIÉRCOLES 1 PRIMERO DE MARZO DE 2017**  
**14:30 HORAS**

**Avenida López Mateos Sur número 2077, local Z, sala de juntas "IBC", en la Colonia Jardines de Plaza del Sol, C.P. 44510, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco**

Teniendo previsto para el desahogo de dicha Sesión el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum y en su caso, instalación de la Sesión;
- 2.- Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
- 3.- Presentación y, en su caso, integración del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital;
- 4.- Presentación y, en su caso, autorización para transmitir a título gratuito, bienes inmuebles para el proyecto "Universidad Digital", derivado de la solicitud que realizó la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado;
- 5.- Presentación, propuesta y, en su caso, autorización para definir los términos y condiciones del contrato de arrendamiento a celebrar con "Robert Bosch México", S. A. de C. V., respecto del Edificio A que se desarrolla en el Primer Complejo Creativo;
- 6.- Presentación y, en su caso, aprobación de proyectos y presupuesto de la Asociación Civil "Guadalajara Ciudad Creativa Digital";
- 7.- Presentación, propuesta y, en su caso, aprobación para iniciar las gestiones necesarias para el fomento, promoción y desarrollo de vivienda en el Hub Digital;
- 8.- Asuntos Varios;
- 9.- Elaboración, lectura y firma del acta correspondiente a la presente Sesión.

Para tales efectos hago de su conocimiento que en caso de no lograrse el quórum requerido para la celebración de la Sesión Ordinaria en primera convocatoria, deberá levantarse constancia por escrito en ese sentido, debiendo llevarse a cabo la Sesión referida en el presente, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar señalado en líneas anteriores, al tercer día natural siguiente, es decir el **sábado 4 de marzo de 2017**, sin que medie nueva convocatoria, lo anterior en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Clausulado Vigente del Contrato de Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital.

Es conveniente señalar que en términos de la Cláusula Décima Segunda del Clausulado Vigente del Contrato de Fideicomiso, tanto los miembros Titulares como los Suplentes del Comité Técnico, deben contar con facultades suficientes para que en el desempeño del dicho cargo, asuman las obligaciones y facultades previstos en el Contrato de Fideicomiso Maestro para los mismos, incluyendo la capacidad de votar los Acuerdos que se tomen al interior de dicho Órgano Colegiado, así como la suscripción del Acta correspondiente.

**A t e n t a m e n t e;**



**Mtro. Jacobo González Torres**  
**Presidente Suplente del Comité Técnico**  
**del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital**

